



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01752-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 40 del expediente digital y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-**

En consecuencia se ordena tener a **PATRIMONIO AUTONOMO FC-ADAMANTINE NPL-** como cesionario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **PATRIMONIO AUTONOMO FC -ADAMANTINE NPL-** (quien actúa a través de su vocera y administradora Fiduciaria Scotiabank Colpatría s.a.).

Se reconoce personería al (la) abogado (a) **Janer Nelson Martínez Sánchez**, como apoderado (a) judicial del extremo cesionario.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>022</u> de hoy <u>25 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285cd4dce39c9f887625cc7e6c3602040ac15aa1701e09b7e05d1698cf8b62ba**

Documento generado en 23/03/2022 04:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>